

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

2624 Anuncio de la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente por el que se somete a consulta pública previa la elaboración del proyecto de decreto de aprobación del Plan de gestión para el control y erradicación del arruí (*Ammotragus lervia*) en la Región de Murcia.

La Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente es el órgano competente de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente para tramitar los procedimientos administrativos relativos, entre otras materias, a la planificación y gestión de espacios naturales protegidos, de la Red Natura 2000, de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. Este órgano directivo, en ejercicio de esas competencias, debe aplicar las correspondientes medidas de gestión, control y posible erradicación de las especies incluidas en el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras, estando actualmente en esta catalogación la población de arruí (*Ammotragus lervia*) existente en la Región de Murcia. Con esta finalidad procede elaborar el proyecto de decreto de aprobación del plan que establezca dichas medidas a adoptar, en concreto las de carácter reglamentario.

En el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se dispone que con carácter previo a la elaboración de anteproyectos o proyectos normativos se debe sustanciar una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, para recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma. Y esto sin perjuicio de someter posteriormente el proyecto de decreto que resulte, tras esta consulta previa, a los pertinentes trámites de consulta institucional, audiencia de los interesados e información pública.

El ejercicio del derecho a la participación pública en los procedimientos de elaboración de las disposiciones de carácter general, incluyendo las relacionadas con el medio ambiente, está regulado fundamentalmente en el artículo 53 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia; en los artículos 16 y 18 de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente; en los artículos 16 y 30 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; y en los artículos 76, 82, 83 y 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En consecuencia, se somete a consulta pública dicha iniciativa normativa por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Durante este período, y para recabar su opinión, los sujetos y las organizaciones potencialmente afectados por el futuro decreto podrán presentar las sugerencias y observaciones que consideren oportunas.



A tales efectos, la participación en esta consulta se sustanciará a través de la siguiente página web:

<http://www.murcianatural.carm.es/alfresco/service/participacion/arrui?guest=true>

En esa página web se expone la información precisa para poder pronunciarse sobre el posible contenido del proyecto de decreto, y se accede al buzón de correo electrónico donde se deben enviar las sugerencias y observaciones relativas a la consulta pública.

En Murcia, a 5 de abril de 2017.—El Director de la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente, Juan Madrigal de Torres.